

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN**

Popayán, febrero diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: CORRECCION REGISTRO CIVIL DEFUNCION
Radicación: 2021-00090- 00
Demandante: FRANCISCO JAVIER CASTAÑO UZURIAGA
Apoderado: GUSTAVO ADOLFO LEGARDA ZUÑIGA

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la admisión o no de la presente demanda de JURISDICCION VOLUNTARIA, para corrección de REGISTRO CIVIL de DEFUNCION formulada por FRANCISCO JAVIER CASTAÑO UZURIAGA, por intermedio de apoderado judicial.

CONSIDERACIONES:

Revisada la demanda y sus anexos, se observa que no se ha aportado la prueba en que intervendrá dentro del presente tramite el señor FRANCISCO JAVIER CASTAÑO UZURIAGA conforme lo indica el artículo 85 del C.G.P.

En consecuencia, de conformidad con los artículos 90 del Código General del Proceso, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,

RESUELVE:

1. INADMITIR la presente demanda de JURISDICCION VOLUNTARIA - CORRECCION REGISTRO CIVIL de DEFUNCION, de la señora GLORIA SUSANA UZURIAGA VASQUEZ, presentada por FRANCISCO JAVIER CASTAÑO UZURIAGA, por intermedio de apoderado judicial, de acuerdo a lo anotado en la parte motiva de esta providencia.
2. CONCEDER un término de cinco (5) días, para que la parte demandante subsane el defecto señalado.
3. TENER al DR. GUSTAVO ADOLFO LEGARDA ZUÑIGA, portador de la T.P. No. 127.238 del C.S.J., correo electrónico guslegarda@gmail.com como apoderado judicial de la parte demandante, en virtud del poder a él conferido. Reconocer personería para actuar.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

